AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CADIZ

JORGE COBO GARCIA, como persona física designada por la entidad **ALCABALA AUDITORES, S.L.**, en calidad de Administradora Concursal Única de la mercantil **EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L.**, designada en los **autos de concurso abreviado 1628/2014-MA** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, respetuosamente, **DIGO:**

Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en **el art. 152.2 de la Ley Concursal,** adjunto se presenta **informe final justificativo de las operaciones que han sido realizadas,** al que se acompaña la oportuna **rendición de cuentas** atendiendo a lo dispuesto en el art. 181.1 de la ley Concursal.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan y, de conformidad con las manifestaciones contenidas en el **informe final justificativo de las operaciones realizadas junto con la correspondiente rendición de cuentas y, tras la aprobación de las mismas, se dicte Auto declarando la conclusión del concurso.**

Es de Justicia que respetuosamente pido en Cádiz, a 13 de diciembre de 2017

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.- INTRODUCCION

El art. 152.2 de la Ley Concursal dispone que "***Concluida la liquidación de los bienes y derechos del concursado y la tramitación de la sección de calificación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe final justificativo de las operaciones realizadas*** *y razonará inexcusablemente que no existen acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas ni otros bienes o derechos del concursado. No impedirá la conclusión que el deudor mantenga la propiedad de bienes legalmente inembargables o desprovistos de valor de mercado o cuyo coste de realización sería manifiestamente desproporcionado respecto de su previsible valor venal".*

En virtud de lo dispuesto en la referida normativa mediante el presente escrito interesamos poner en conocimiento del Juzgado, así como de todos los interesados en el procedimiento que **han sido concluidas las operaciones de liquidación de los bienes y derechos de la concursada** de conformidad con lo que se expondrá en los siguientes apartados, por lo que se emite el presente **INFORME FINAL** de las operaciones que han sido realizadas:

1.1.- ANTECEDENTES

- Con fecha de 09 de diciembre de 2014, fue declarado mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, el Concurso Voluntario Abreviado de la mercantil EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L., registrado con número de autos 1628/2014, tras la presentación de la pertinente solicitud mediante escrito firmado por la procuradora de los Tribunales Doña Marta

Fernández del Riego Soto, en nombre de la citada entidad. Dicho Auto recogía, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- El carácter **abreviado** del mismo.

- El nombramiento como Administrador Concursal Único a ALCABALA AUDITORES, S.L., quien designó a Jorge Cobo García como persona física que la representara.

- Se acordó igualmente que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas facultades a la **intervención** del administrador concursal mediante autorización o conformidad.

1.2.- PRINCIPALES HITOS ACAECIDOS DURANTE LA FASE DE LIQUIDACIÓN.

Los principales hitos acaecidos desde la apertura de la fase de liquidación hasta la fecha, se resumen en los siguientes:

- Mediante Decreto de 4 de noviembre de 2.016, notificado a quien suscribe el día 7 de noviembre, se acuerda la apertura de la fase de liquidación, requiriéndonos para que en plazo de 10 días presentemos Plan de Liquidación.

- Toda vez que la concursada carece de bienes susceptibles de ser liquidados, con fecha 22 de noviembre de 2.016, remitimos escrito al Juzgado comunicando la imposibilidad de aportar el requerido Plan de Liquidación e interesando se acordara la apertura de la fase de calificación.

- Por medio de Providencia de 2 de diciembre de 2.016 se tienen por hechas las manifestaciones relativas a la imposibilidad de presentación del plan de liquidación por inexistencia de bienes a liquidar, poniéndose en conocimiento de los personados. Se acuerda, igualmente, la apertura de la fase de calificación, estando a la fecha a la espera de ser requeridos para la presentación del informe de calificación.

- Que, al tenerse por concluidas las operaciones de liquidación por no existir bienes susceptibles de liquidación, en fecha 24 de mayo de 2017, presentamos escrito interesando se tuviera por finalizada la fase de liquidación.

1.4.- ACCIONES DE REINTEGRACION DE LA MASA ACTIVA Y DE RESPONSABILIDAD DE TERCEROS.

No se ha planteado acción de reintegración alguna dado que en el estudio de la documentación contable, bancaria, jurídica, etc. que ha sido remitida por la concursada no se ha detectado ninguna operación que pudiera estar comprendida entre los supuestos contemplados en el art. 71 y ss. de la Ley Concursal.

RENDICION DE CUENTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.2 de la ley concursal se formula rendición de cuenta atendiendo a lo dispuesto en el art. 181.1 de la ley Concursal, que establece expresamente:

"Se incluirá una completa rendición de cuentas, que justificará cumplidamente la utilización que se haya hecho de las facultades de administración conferidas, en todos los informes de la administración concursal previos al auto de conclusión del concurso. Igualmente se informará en ellos del resultado y saldo final de las operaciones realizadas, solicitando la aprobación de las mismas".

En función de ello la presente rendición de cuentas versará:

a) Por un lado, sobre la utilización que se ha hecho de las facultades de administración conferidas.
b) Por otro, del resultado y saldo final de las operaciones realizadas.

A) <u>UTILIZACIÓN DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN CONFERIDAS:</u>

En fecha 21 de julio de 2014 la procuradora Doña Marta Fernández del Riego Soto, en nombre de la entidad EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L., presentó escrito formulando Solicitud de Concurso Voluntario.

La citada solicitud se turnó al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz siendo registrada con número de autos 1628/2014, dictándose, en fecha 09 de diciembre de 2014, Auto declarando el Concurso Voluntario de la mercantil recogiéndose, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- El carácter abreviado del mismo.

- El nombramiento como Administradora Concursal Única de Africa Gotor Sanjaume.

- Se acuerda que el deudor debe ser suspendido en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

- Se declaró expresamente la afección y sujeción de todos los bienes y derechos de la concursada a la actividad de la misma y a las necesidades del procedimiento.

- El carácter **abreviado** del mismo.

- El nombramiento como Administrador Concursal Único a ALCABALA AUDITORES, S.L., quien designó a Jorge Cobo García como persona física que la representara.

- Se acordó igualmente que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas facultades a la **intervención** del administrador concursal mediante autorización o conformidad.

Con fecha 07 de julio de 2.015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la declaración de concurso.

Es importante resaltar que quien suscribe interesó la prórroga del plazo para la presentación del presente informe mediante escrito de fecha 01 de enero de 2015, dado que a tal fecha no había sido publicado en el BOE el auto de declaración del concurso, por lo que a la fecha de presentación del informe computando el referido plazo a partir de un mes desde la aceptación del cargo, no iba a ser posible incluir todas las comunicaciones recibidas en plazo y forma

según lo establecido en el artículo 85 LC, siendo concedida dicha prórroga por Auto de 30 de enero de 2.015.

Una vez aceptado el cargo la concursada, en la persona de Jorge Cobo García, se ha procedido a llevar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que la legislación vigente estipula y, como dignas de resaltarse, las siguientes:

Fase Común

1.- Realizar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la LC, el llamamiento a los acreedores relacionados en la lista de acreedores adjuntada a la solicitud de concurso voluntario formulada EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L., a los efectos de comunicarles la declaración del concurso y el deber que tienen de comunicar sus créditos en la forma establecida en el art. 85 LC.

No obstante, se pubicó en la página web de la administración concursal, www.articulo27.es, la declaración de concurso, así como los principales hitos del mismo, para que cualquier acreedor o interesado tuviera conocimiento de la tramitación del procedimiento.

Las comunicaciones a los acreedores se han llevado a cabo preferentemente mediante correo electrónico, y mediante carta certificada a aquellos respecto de los que carecíamos de los datos electrónicos de contacto, incluidos algunos los organismos públicos.

Esta administración ha prestado asesoramiento a cuanto acreedor se ha puesto en contacto con ella, a fin de subsanar cualquier duda que les hubiera podido surgir en relación a la comunicación recibida y a la forma en que ha de comunicar sus créditos.

Por último, cumpliendo con lo estipulado en la legislación vigente, artículo 95 de la Ley Concursal, y dentro de los plazos estipulados, dio traslado a los

acreedores tanto del proyecto de inventario como de la calificación que a cada crédito se le ha otorgado.

2.- Se ha mantenido un contacto fluido con la concursada, muestra de ello es la reunión celebrada con la concursada en fecha 07 de enero de 2015, en la que se facilitó a la misma un documento informativo con las normas básicas de actuación a seguir durante la tramitación del concurso, al tiempo que se solventaba cualquier duda o cuestión surgida en relación a la nueva situación de la concursada.

Se aporta como Anexo I copia del acta de intervención facilitada a la concursada, debidamente firmada y a la que se adjunta relación de documentación que debía ser facilitada.

3.- Se remitió comunicación a cada uno de los bancos con los que trabajaba la concursada, para proceder a la intervención de las cuentas, así como para que nos remitieran extractos de cuenta de los últimos dos años.

4.- Esta administración ha atendido todos y cada uno de los requerimientos efectuados por el Juzgado.

5.- A la vista de la situación en la que se encontraba la concursada, se solicitó la apertura de la fase de liquidación, si bien, con anterioridad a que se abriera la fase se cerró la venta, por necesidades del concurso, de los bienes de la concursada, en virtud de lo expuesto en el art. 43.1 de la Ley Concursal.

6.- Para finalizar hemos de exponer que esta administración, tras haber analizado la querella presentada frente a los socios/administradores de la concursada, referida en nuestro informe provisional, llegó a la conclusión, como se expuso en el informe de calificación, de que no influía en la tramitación del procedimiento concursal.

Fase de Liquidación

- Mediante Decreto de 4 de noviembre de 2.016, notificado a quien suscribe el día 7 de noviembre, se acuerda la apertura de la fase de liquidación, requiriéndonos para que en plazo de 10 días presentemos Plan de Liquidación.

- Toda vez que la concursada carece de bienes susceptibles de ser liquidados, con fecha 22 de noviembre de 2.016, remitimos escrito al Juzgado comunicando la imposibilidad de aportar el requerido Plan de Liquidación e interesando se acordara la apertura de la fase de calificación.

- Por medio de Providencia de 2 de diciembre de 2.016 se tienen por hechas las manifestaciones relativas a la imposibilidad de presentación del plan de liquidación por inexistencia de bienes a liquidar, poniéndose en conocimiento de los personados. Se acuerda, igualmente, la apertura de la fase de calificación, estando a la fecha a la espera de ser requeridos para la presentación del informe de calificación.

- Que, al tenerse por concluidas las operaciones de liquidación por no existir bienes susceptibles de liquidación, en fecha 24 de mayo de 2017, presentamos escrito interesando se tuviera por finalizada la fase de liquidación.

Fase de Calificación

1.- Mediante providencia de fecha 02 de diciembre de 2016, se abría la fase de calificación dando plazo a los interesados por plazo de 10 días para realizar alegaciones. Por diligencia de 06 de abril de 2017, y no habiéndose efectuado manifestación alguna por ningún interesado, se requería a esta parte, para que presentara informe motivado sobre la calificación del concurso. En fecha 27 de abril de 2017, se presentaba informe interesando la declaración del concurso como fortuito.

2.- Tras los trámites legales pertinentes, en fecha 07 de julio de 2017 se dictaba Auto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 de la Ley Concursal, acordando, a la vista de los informes expedidos por la administración concursal y el Ministerio Fiscal, la declaración del concurso como fortuito y el archivo de la sección sexta.

B) RESULTADO Y SALDO FINAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

Como hemos expuesto, a lo largo de este escrito, se han realizado las operaciones de pago que han sido posible teniendo en cuenta la liquidez de la concursada (se adjunta extracto de cuenta de la entidad BANKINTER que acredita los pagos efectuados).

No obstante, a la fecha, y que a esta administración le consten, se encuentran pendiente de pago los siguientes créditos contra la masa que serán abonados según corresponda una vez aprobada la presente rendición de cuentas:

Nº	EMPRESA /CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA VTO	IMPORTE	IMPORTE PTE PAGO
1	AYUNTAMIENTO DE JEREZ	IVTM 2015	05/06/2015	103,79 €	103,79 €
2	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	50% HONORARIOS FIRMEZA AUTO RETRIBUCION	09/12/2015	20.171,94 €	20.171,94 €
3	AEAT	IVA AUTOLIQUIDACION 4T-2015 (A5360016546000314)	01/02/2016	8.928,45 €	8.928,45 €
4	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	50% HONORARIOS FIRMEZA AUTO FIN F. COMÚN	10/11/2016	20.171,94 €	20.171,94 €

TOTAL PENDIENTE:	49.376,11 €

En Cádiz, a 12 de diciembre de 2017

Acta de intervención

Ley Concursal SLP

DOCUMENTO INFORMATIVO

EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L
CONCURSO ABREVIADO Nº 1628/2014
MERCANTIL Nº 1- CÁDIZ

Jerez de la Frontera, a 7 de enero de 2015.

NOTAS E INSTRUCCIONES SOBRE EL CONCURSO DE ACREEDORES

Por medio de la presente ponemos en conocimiento de la concursada una serie de normas básicas de actuación que deberán seguir durante la tramitación del presente expediente concursal, sin perjuicio de las recomendaciones de carácter verbal o escrito que esta Administración Concursal les haya efectuado o efectúe en el transcurso de su actuación.

1. PREÁMBULO.

1.1 En la medida que puedan afectar más o menos directamente al concursado, se considera de interés la lectura de los siguientes artículos de la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal): 27, 28, 32 a 38, 40ª 48, 51, 52, 54, 58 a 61, 71, 96, 99 a 106, 110, 113, 117, 128, 133, 134, 137 a 140, 142, 143 a 145, 148, 164, 165, 170 a 173, 181, 182 y 190.

1.2 Principales datos del concurso:

- **Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz.**
- **Fecha del auto de la declaración de concurso:** 9 de diciembre de 2014.
- **Procurador del concursado:** Doña Marta Fernandez Del Riego Soto .
- **Letrados del concursado:** Don Jesus Rodriguez Gómez
- **Administrador concursal:** Jorge Cobo García
  Domicilio: C/ Carlos Cañal 7, Entreplanta – 41001 Sevilla
  Teléfono: 629558858
  jcobo@articulo27.es
  education@articulo27.es

Puede ser conveniente que la Dirección Letrada del deudor informe a terceros (deudores, acreedores, entidades de crédito, instituciones públicas, etc.) de la declaración judicial de concurso, el estado de su tramitación procesal y principales efectos judiciales.

Se formalizará un acta de la primera reunión del administrador concursal con el órgano de administración de la concursada. De la misma forma se levantarán actas de aquéllas reuniones de más relevancia, llevándose al correspondiente libro de actas.

2. DEBER DE COLABORACIÓN.

Los administradores o liquidadores y quienes hayan desempeñado estos cargos dentro de los dos años anteriores a la declaración del concurso, tienen el deber de colaborar e informar en todo lo conveniente para el interés del concurso, y el de comparecer ante el Juzgado y la Administración Concursal cuantas veces sean requeridos. Estos deberes alcanzan también a los apoderados del concursado y a quienes lo hayan sido dentro del período de dos años.

3. FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN.

El concursado conservará la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios con las limitaciones que en cada caso fije el Juzgado, quedando sometido, el ejercicio de éstas, a la intervención de la Administración Concursal, mediante su autorización o conformidad (art. 40 L.C).

No se podrán enajenar bienes y deberá comunicarse a la Administración Concursal los que estuvieren embargados o tuvieran cualquier otra incidencia al respecto. Tampoco pueden venderse o cederse por cualquier título bienes o derechos distintos de los que constituyen el objeto ordinario del negocio, salvo previa autorización por resolución del Juez del concurso.

En particular, se les advierte de la imposibilidad de continuar utilizando las tarjetas de crédito o débito de la empresa, si existen, a partir de este momento.

4. INTERVENCIÓN.

El concursado deberá elaborar en el plazo de cinco días una previsión de cobros y pagos para el próximo mes y así sucesivamente todos los meses.

Todo cobro, pago o compromiso económico (talones, letras, recibos, documentos, contratos, etc.), deberá ir acompañado por la firma de la Administración Concursal.

Los documentos que se presenten a la firma de la Administración Concursal deberán estar relacionados en hoja aparte, debidamente firmados por el órgano de administración o por apoderado con facultados bastantes, y acompañados de los justificantes correspondientes (facturas, albaranes, etc.).

5. CONTINUACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Si la situación actual del concurso implica que la empresa continuará con su actividad, deben tomarse, por consiguiente, las medidas oportunas al respecto, negociando con todas las partes afectadas en el procedimiento (trabajadores, proveedores, entidades de crédito y clientes) con el objetivo hacer posible el mantenimiento y conservación de dicha actividad.

Debe tenerse presente que los actuales administradores de la concursada continúan conservando la administración de la empresa, con todos sus derechos y responsabilidades, lo que comporta la obligación de conservar y tutelar el patrimonio y todos los derechos de que sea titular.

6. FECHA DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO.

La fecha del auto de declaración del concurso voluntario, el día 9 de diciembre de 2014, como fecha a partir de la cual se declaran intervenidas todas las operaciones, es la que separa el acaecer de la empresa. **No puede pagarse bajo ningún concepto a ningún acreedor que lo sea en dicha fecha**, a menos que se trate de créditos contra la masa, de los referidos en el nº 2 del artículo 84 de la LC, en relación con el artículo 154 de la misma Ley.

En caso de que alguno de estos acreedores lo sea en virtud de contratos con **obligaciones recíprocas o de tracto sucesivo**, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Concursal, e informar por escrito de la posición de la concursada sobre la conveniencia o no de realizar estos pagos.

7. OBLIGACIONES FISCALES.

En su caso, deben facilitar mensualmente a la Administración Concursal, con la antelación debida para su examen e intervención, las declaraciones, ingresos, o en su caso, aplazamientos, por impuestos, cotizaciones ante la Seguridad Social, y cualquier otro tributo o tasa a las que viniera obligada la concursada.

8. CAJA, BANCOS, COBROS Y PAGOS.

La empresa **solamente podrá mantener como saldo de Caja la cantidad que la Administración Concursal le autorice expresamente y por escrito para pequeños pagos. Deberá llevarse un registro de los cobros y pagos efectuados por Caja.**

Los importes **que cobren en efectivo o mediante cheques al portador deben, obligatoriamente, ingresarse en la cuenta o cuentas bancarias intervenidas** por la Administración Concursal. Todos los cobros se centralizarán en la administración de la sociedad con paso obligado por cuentas bancarias intervenidas por la Administración Concursal.

8.1 Bancos.

- **Se abrirá cuenta corriente** en la entidad financiera que se determine con firma mancomunada con la denominación de **"EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L." en CONCURSO**". (art. 40).
- Los movimientos de las cuentas corrientes bancarias se llevarán en registros "ad hoc", con movimientos diarios de cargos y abonos y se conservarán, con sus justificantes, debidamente visados por la persona responsable, para su simultánea o posterior verificación por la administración concursal (art. 40).
- Todas la **tarjetas de crédito o débito por cuenta de la sociedad deberán cancelarse,** a resultas de posterior estudio y decisión por la Administración Concursal.

8.2 Cheques y otros efectos cambiarios.

- Durante la tramitación del expediente no se librarán bajo ningún concepto cheques o efectos sin la total seguridad de que existen fondos, ni desde luego efectos de colusión.

8.3 Letras de Cambio.

- Todas las letras que se pongan en circulación serán libradas con firma mancomunada de la Administración Concursal y del concursado o de sus apoderados, presentándose con la factura de negociación.
- No pueden ser objeto de novación aquellas letras endosadas a terceros, con anterioridad a la declaración de concurso.
- La aceptación de efectos, a cargo del concursado, se hará de forma mancomunada por el deudor o sus apoderados y la Administración Concursal, presentándose a la firma.

8.4 Créditos contra la masa.

La empresa está obligada a atender, a partir de la fecha de declaración del concurso, todas las obligaciones de pago que contraiga con autorización de la Administración Concursal no pudiendo, bajo ningún concepto, generar un nuevo pasivo exigible al que no pueda hacerse frente, ya que en el caso contrario supondría la imposibilidad de mantener la gestión continuada de la compañía, debiendo poner este hecho inmediatamente en conocimiento del Juzgado y de la Administración Concursal, puesto que los nuevos pasivos generados y no atendidos a sus respectivos vencimientos, con posterioridad a la admisión a trámite del Concurso, tienen la consideración de deudas de la masa, en perjuicio de los acreedores afectados por el concurso.

8.5 Cuentas pendientes de pago.

- **En ningún caso se podrán cancelar obligaciones anteriores a la fecha de declaración del concurso** (art. 49).

- **Todas las facturas que correspondan a suministros, servicios, etc., de fechas anteriores a la declaración del concurso,** que estuviesen pendientes de pago, **quedarán "afectadas"** y sus importes serán considerados en la lista de acreedores que elaborará la Administración Concursal (art. 94).

- Procede que el concursado informe a la Administración Concursal sobre la situación de los créditos vigentes por operaciones de exportación, dada su posible naturaleza de créditos en la masa o concursales, así como los préstamos de entidades de crédito, en concepto de anticipos, refinanciación etc.

9. PLANIFICACIÓN DE LA TESORERIA. EN CASO DE CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD

- **Semanalmente se controlará la situación de Tesorería** mediante la cumplimentación del correspondiente impreso.
- **Quincenalmente se redactará un estudio de tesorería con las previsiones de cobros y pagos.**
- A partir de que la estabilidad financiera lo permita, se prepararán estudios de Tesorería, con previsiones de cobros y pagos mensuales, referidos a un período de los tres meses siguientes.

10. INTERVENCIÓN DE CUENTAS.

Han quedado intervenidas, con arreglo a la Ley, las cuentas corrientes y cuantas operaciones mercantiles hubiera de realizar la empresa. **A estos efectos se procederá al cierre de todas las cuentas,** abriendo al efecto próximamente nuevas cuentas en los Bancos o Cajas designados de mutuo acuerdo entre la concursada, con la intervención de la Administración Concursal.

Deberán **remitirse a todos los bancos e instituciones de crédito, carta certificada con acuse de recibo, por la que se les hará saber que no podrán hacer compensaciones de saldos ni de riesgo pendientes de vencimiento, bajo ningún concepto, e indicándoles que los saldos existentes a favor de la concursada a la fecha del auto de declaración del concurso, así como cualquier ingreso recibido desde dicha fecha, deben ser transferidos a la nueva cuenta abierta** que detallábamos en el párrafo anterior.

Si existiera algún pago mediante cheques o pagarés los mismos tienen que ser nominativos.

Por la Administración Concursal se informa de la imposibilidad de utilizar las claves de acceso a través de Internet o similares, para las disposiciones de la cuenta, salvo que expresamente y por escrito se autorice en cada operación.

11. COMPRAS EN CASO DE CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD

- **Se realizará previsión de compras mensual que deberán ser autorizada por esta administración,** sin que se vaya a autorizar ningún pago a proveedores que se corresponda con una compra no autorizada por esta administración.
- Se redactará propuesta de pedido, suscrita por el concursado o sus apoderados y la Administración Concursal, cuando la planificación lo permita.
- Copia de la oferta del proveedor con precio y condiciones de pago se unirán a las órdenes de compra, en su caso, que serán firmadas por el concursado o sus apoderados y la Administración Concursal.
- Se confeccionará un resumen, con la periodicidad que exija la existencia de datos, de "pedidos a suministrar".
- Se conservarán las facturas de proveedores, con Vº Bº del concursado o sus apoderados y la Administración Concursal, para la tramitación correspondiente.
- Los pagos a proveedores, según condiciones establecidas (giros, transferencias, cheque, etc.), se atenderán una vez cumplimentado el impreso correspondiente, al que se adjuntarán los justificantes de la obligación respectiva.

- **El pago al contado deberá ser excepcional** y, siempre que el proveedor consienta, se procurará contratar con vencimiento de pago aplazado.
- Si fuesen clientes "cautivos" de algún proveedor, a su vez acreedor concursal, y exigiese el pago anticipado del pedido para su suministro, debe analizarse detenidamente, para evitar el riesgo de que pretenda su compensación de hecho.
- Compras contado. Cuando no sea posible esperar a la factura del proveedor, los pagos se efectuarán mediante cheque nominativo y cruzado, debidamente intervenido, a la vista del pedido valorado y firmado por el concursado o sus apoderados y la Administración Concursal.

12. VENTAS. EN CASO DE CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD

- **Los pedidos de clientes deben controlarse,** a fin de conocer si se requiere presupuesto previo, plazos de entrega, forma de pago, etc.
- La forma de cobro a clientes, debe procurase a corto plazo, en virtud de la especial situación financiera.
- **Periódicamente se cumplimentará el resumen de facturación,** para control del concursado y de la Administración Concursal.

13. INVERSIONES. EN CASO DE CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD

Cualquier iniciativa en materia de nuevas inversiones en activos fijos, debe ser estudiada con especial atención. En todo caso, se requiere de previa autorización expresa de la Administración Concursal, a propuesta motivada del concursado o sus apoderados. Igualmente, para el supuesto de "desinversiones", será indispensable disponer de la previa autorización del Juzgado, a solicitud del deudor o de la Administración Concursal (art. 43).

14. CIERRE CONTABLE.

Deben de efectuarse en el **PLAZO DE 3 DÍAS** a contar desde la fecha de esta reunión **un cierre contable a la fecha del auto declarando el concurso con objeto de fijar y establecer exactamente la masa pasiva a la fecha de la declaración así como el inventario de los bienes existentes (incluido listado de existencias) y que conforman la masa activa**.

Deben reclasificar contablemente la deuda concursal, de la siguiente forma:

- (175) Deudas a Largo Plazo Procedimiento Concursal

Lógicamente tienen que abrir las consiguientes subcuentas personales de cada acreedor, teniendo en cuenta que un mismo acreedor puede figurar en una o más cuentas en función de las distintas calificaciones aplicables a sus créditos.

15. CONTABILIDAD. EN CASO DE CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD

Deben de llevar la contabilidad al día y de acuerdo con las normas de contabilidad vigentes, poniéndola a disposición de la Administración Concursal, siempre que les sea requerida, así como los soportes documentales que les sirvan de base (art. 45).

- Es conveniente, a partir de la fecha de declaración del concurso, **iniciar nuevos registros contables, con la finalidad de distinguir, en todo momento, las operaciones celebradas antes y después** (art. 48). Claramente se distinguirá cuanto resulte posterior, por tratarse de derechos u obligaciones ejercidos o contraídos con la concurrencia de los administradores concursales.
- **Dentro de los treinta días siguientes a cada mes serán preparados y entregados a los administradores concursales los siguientes documentos contables:**

  a) Balance de comprobación de Sumas y Saldos.
  b) Balance de Situación.
  c) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
  d) Desarrollo de gastos por naturaleza.
  e) Planificación financiera.

- Se precisan copias de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes a los últimos tres ejercicios anteriores a la declaración de concurso, en su caso.

- Se precisa el diario y los mayores de los últimos dos años a la declaración de concurso.

Deben presentar al Registro Mercantil, dentro del plazo establecido por la Ley, los libros de Contabilidad y Cuentas Anuales y efectuar el preceptivo Depósito de Cuentas, bajo inspección directa de la Administración Concursal, conforme al artículo 46 de la Ley Concursal.

16. SEGUROS.

Deben revisar y poner al día, con valores actuales, actualizando y abonando las correspondientes primas de todos los seguros de la empresa (incendios, robos, etc.).

17. CONTRATOS DE LEASING Y RENTING

Deben remitir dentro de los **siete primeros días a la Administración Concursal, un detalle de los contratos de leasing y renting en vigor,** indicando lo pagado hasta la fecha y lo pendiente de pago, acompañando fotocopia de cada contrato, con indicación expresa de los que son necesarios para la continuidad de la actividad y de los que los son.

18. EMBARGOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

En un plazo de siete días deberán notificar a la Administración Concursal todos los embargos de que tenga conocimiento la empresa, indicando las entidades embargantes, motivo del embargo y detalle de los bienes embargados, adjuntado fotocopia de cada uno.
Dentro del mismo plazo, deberán entregar relación detallada, aportando fotocopias de las demandas de todos los procedimientos administrativos y judiciales en que la compañía es parte demandante o demandada, con indicación del procedimiento, Autoridad o Juzgado, número de expediente cuantía e informe de situación procesal.

Deberá informarse a la Administración Concursal sobre la existencia de posibles procedimientos judiciales que se encuentren en trámite, tanto a instancia del concursado como de terceros, para controlar su situación procesal y adoptar las decisiones oportunas, en las respectivas jurisdicciones.

19. DEUDAS LABORALES.

Deben hacer entrega, en un plazo no superior a siete días, certificado firmado por el legal representante de la suspensa y comité o representación de los trabajadores, **en el que se detallen las deudas laborales existentes, individualizadas e indicando periodos y conceptos. Así mismo, deberán presentar relación nominal del personal, indicando categoría, antigüedad y salario.**

20. INFORMES DE PROFESIONALES.

Debe entregarse a la Administración Concursal fotocopia de todos los informes elaborados por profesionales en relación la empresa en los últimos cuatro años (Auditorias, Informes de Viabilidad, Peritaciones, etc.).

Deberán solicitar a sus abogados, asesores y auditores que nos sea remitido un escrito en el que se especifiquen litigios o reclamaciones en curso promovidos por el concursado o contra el mismo y cualquier dato o información relevante para el concurso.

21. DOCUMENTACION FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Debe entregarse a esta Administración Concursal fotocopia de **las declaraciones presentadas por Impuesto de Sociedades de los ejercicios no prescritos, y las Actas de Inspección de la Agencia Tributaria, Seguridad Social** y otros Organismos Públicos, levantadas durante el mismo periodo.

22. BIENES INMUEBLES.

Deben entregar **fotocopia de las escrituras relativas a los bienes inmuebles sobre los que la empresa haya ostentado derechos en los últimos tres años**, y solicitar **certificación literal histórica al Registro de la Propiedad correspondiente**. También deben entregar copia de los contratos de arrendamiento en los que la Sociedad sea parte.

23. DOCUMENTACION SOCIETARIA.

Deben entregar a la Administración Concursal, en el plazo de siete días, copia de toda la documentación relacionada en el ANEXO 1 que se acompaña.

Deben facilitar los nombres y direcciones de las personas que ostentan o han ostentado los cargos de administradores, de hecho o de derecho, y apoderados en los dos últimos años, con indicación de los que están en vigor y, las fechas de nombramiento y cese en su caso.

29. OBLIGATORIEDAD.

Estas normas son de OBLIGADO CUMPLIMIENTO y recuerden que cualquier duda que tengan, la Administración Concursal está a su disposición para atenderles.

JORGE COBO GARCIA

Administrador Concursal

Javier J. Calvo Martin

Administrador Mercantil

EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L.

24. ÓRGANOS SOCIALES.

Debe notificarse a la Administración Concursal, cualquier convocatoria de junta general de socios, ordinarias o extraordinaria, o del consejo de administración, para verificar los acuerdos que puedan suponer ejercicio de derechos o contraer obligaciones para la concursada (art. 48).

25. CORRESPONDENCIA.

- Las cartas y otros escritos a enviar a terceros serán firmados por el concursado o sus apoderados y la Administración Concursal. Sus copias se archivarán, cuando menos, cronológicamente y por departamentos, además de en los ficheros informáticos de que se disponga.

- Todo contrato o documento que entrañe reconocimiento de derechos u obligaciones, deberán ser firmados por el concursado o sus apoderados y la Administración Concursal.

26. INCIDENCIAS.

Deben comunicar cualquier incidencia anormal en el momento que se produzca a esta Administración Concursal.

27. DURACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Están sujetos a la Administración Concursal mientras se sustancia el expediente, no cesando ésta hasta que por resolución Judicial se disponga lo contrario.

28. OBSERVACIONES GENERALES.

Cuanto antecede puede resultar compatible, en su caso, con el actual sistema de organización y control interno, respetándose, en lo posible, los procedimientos implantados, siempre que éstos sirvan a los fines de información e intervención propuestos.

La presentación de la firma de documentos al Administrador Concursales conviene se haga en carpetas "ad hoc" y que las relaciones resumen se cumplimenten con copias, según modelos adjuntos, fechados y firmados por el concursado o sus apoderados.

En una primera etapa, durante el transcurso de los treinta días siguientes a la declaración del concurso, resultará conveniente despachar con el administrador un día a la semana, en general, para analizar la organización de la empresa en esta nueva situación, con independencia de la periodicidad que exija la firma de documentos y el estudio de los asuntos objeto de consulta.

La actuación coordinada, consecuencia de una estrecha colaboración y del necesario diálogo, entre el concursado y la Administración Concursal, proporcionará un funcionamiento eficiente y evitará la política de hechos consumados, anteponiendo la consulta previa a la decisión unilateral.

ANEXO I.- DOCUMENTACION REQUERIDA

Esta documentación que se requiere es al margen de la que se detalla en el documento informativo de 07/01/2015, y lógicamente debe tenerse en cuenta, para su no reiteración, la que ya obra en autos por haberse aportado con la solicitud de concurso.

1.- LABORAL

- Contratos de trabajo vigentes.
- Comunicaciones de bajas de trabajadores realizadas antes de la declaración de concurso e información de los procedimientos que se hayan en litigio.
- Finiquitos de trabajadores desde el 01/11/2012.
- Certificados de deuda de la TGSS
- Resumen de costes laborales desde el 01/11/2012.

2.- CONTABLE

- Mayores del 2011, 2012, 2013, 2014 y lo que llevemos de 2015.
- Balance de sumas y saldos de 2011, 2012, 2013, 2014 y lo que llevemos de 2015.
- Balance de suma y saldo a ultimo nivel a 8 de diciembre de 2014
- Balance de situación y Cuenta de resultado a 8 de diciembre de 2014
- Libro diarios de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Cuentas anuales de 2013 (en el estado en que se encuentren)
- Informe de auditoría de 2012 y 2013 (si existe)
- Inventario de inmovilizado a fecha.
- Cuadros de amortización
- Valoración de existencias a la fecha.

3.- BANCARIA-FINANCIERA

- **Extractos bancarios de las cuentas corrientes, pólizas de crédito y cualquier otro producto financiero contratado con dichas entidades desde el 01/12/2012.**

4.- FISCAL

- Cuatro últimos ejercicios del Impuesto de Sociedades
- Modelo 390 del ejercicio 2011, 2012 y 2013
- Modelo 303 del 2011, 2012, 2013 y lo que llevemos de 2014.
- Modelo 110 del 2011, 2012, 2013 y lo que llevemos de 2014.
- Modelo 190 del 2011, 2012 y 2013

5.- CONTRATACIÓN Y OTROS DOCUMENTOS

- Escrituras de propiedad de los bienes inmuebles; y en su caso, contratos de arrendamientos de los inmuebles que tengan ocupados la entidad.
- Escrituras de constitución de hipoteca.
- Contratos o pólizas de préstamo, crédito, leasing, renting, etc.
- Contratos de financiera (Participaciones y/o Acciones en otras entidades, Fondos de inversión, etc.)
- Contratos con Clientes y Proveedores.
- Pólizas de Seguros contratadas, así como los últimos recibos pagados.
- Listado por orden alfabético en archivo Excel, de Acreedores, Clientes, Deudores y Entidades Bancarias, reflejando en ellas el saldo, concepto de la deuda o contrato y fecha de inicio de la deuda o contrato a la fecha.

6. – PROCESOS JUCIDIALES

- Documentación relativa a procesos en los que se actúa como actora o demandante. Incluyendo la demanda, documentación que la acompaña, contestación de la contraparte y escritos recibidos desde el juzgado procedente.
- Documentación relativa a los procesos en los que conste como demandada. Incluyendo escritos de contestación a la demanda, documentación aportada recibidos desde el juzgado procedente.
- Documentación relativa a los procesos concursales en los que conste como acreedor.

Debido al escaso tiempo que tiene este administrador concursal para hacer el informe, y dado que se ha solicitado la documentación con anterioridad a la reunión celebrada, **toda la documentación ha de aportarse en el plazo de una semana desde la recepción del documento.** De lo contrario, se harán las indicaciones oportunas en el informe concursal.

JORGE COBO GARCIA
Administrador Concursal

EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L.
Administrador

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja	Extracto
30-11-15	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1	3

Movimientos y saldo de su cuenta

Fecha	Referencia	Fecha valor	Descripción	Cargos(-)	Abonos(+)	Saldo
			SALDO ANTERIOR EN EUROS			39.037,21
10-11-15	509	10-11-15	TRANS /MARTA FDEZ. DEL REIGO S	400,00		38.637,21
10-11-15	509	10-11-15	COMIS /MARTA FDEZ. DEL REIGO S	4,42		38.632,79
			SALDO FINAL EN EUROS			38.632,79

Nº IBAN	BIC
ES27 0128 0705 1401 0003 5801	BKBKESMM

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13

E00100 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
M01 01 20151130 49 0835361

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja	Extracto
31-10-15	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1	2

Movimientos y saldo de su cuenta

Fecha	Referencia	Fecha valor	Descripción	Cargos(-)	Abonos(+)	Saldo
			SALDO ANTERIOR EN EUROS			19.596,13
13-10-15	130	09-10-15	INGRESO CHEQUE NBK 3492221300		19.441,08	39.037,21
			SALDO FINAL EN EUROS			39.037,21

Nº IBAN	BIC
ES27 0128 0705 1401 0003 5801	BKBKESMM

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13

E00100 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
M01 01 20151031 44 1993442

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	N. remesa	Entregado en	Hoja
07-10-15	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	3492221300	OF: 0213	1

Abono remesa cheques

N.cheque	*	Datos banco librado	Plaza	**	Nominal	Comisiones	Correo	Timbres
9295810	CB	2104-0105-0992958107	SANTA MART	3	19.500,00	58,50	0,42	0,00
				Totales	19.500,00	58,50	0,42	0,00

Abono nominal	Adeudo gastos	Abono líquido	Fecha abono	Fecha valor
19.500,00	**58,92**	**19.441,08**	13-10-15	09-10-15

Información correspondiente a la liquidación de su remesa de cheques entregada con fecha: 07-10-15
* Tipo de documento: C (cheque), P (pagaré), CB (cheque bancario).
** 1. Propia plaza, 2. Otra plaza donde está establecido Bankinter, 3. Otra plaza donde NO está establecido Bankinter

CCC	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Nº IBAN
	0128	0705	14	0100035801	ES27 0128 0705 1401 0003 5801

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13

F31700 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
A19 01 20151009 41 1307928

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja	Extracto
30-09-15	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1	1

Movimientos y saldo de su cuenta

Fecha	Referencia	Fecha valor	Descripción	Cargos(-)	Abonos(+)	Saldo
			SALDO ANTERIOR EN EUROS			0,00
09-09-15	41	09-09-15	TRANS /COLEGIO SAN JOSE EN SEV		21.780,00	21.780,00
15-09-15	898	15-09-15	TRANSF /MUDANZAS TERRACARGO SL	2.178,00		19.602,00
15-09-15	898	15-09-15	COMIS /MUDANZAS TERRACARGO SL	5,87		19.596,13
			SALDO FINAL EN EUROS			19.596,13

CCC	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Nº IBAN	BIC
	0128	0705	14	0100035801	ES27 0128 0705 1401 0003 5801	BKBKESMM

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13

E00100 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
M01 01 20150930 40 1470180

bankinter.

Cuestionario de comprobación de datos de la Empresa

Compruebe que sus datos son correctos. De no ser así, indíquenoslo rellenando la columna "A MODIFICAR". Le rogamos nos remita este formulario firmado, mediante el sobre respuesta que incluímos. Recuerde que no necesita franqueo.

EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.
CL IRLANDA 6
11408JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ 0705

(A) Datos de la Empresa

Actuales	A modificar
Nombre Empresa: **EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.**	Nombre Empresa: _____
Fecha constitución: **28-06-2010**	Fecha constitución: _____
CNAE: **82990**	CNAE: _____
Domicilio social: **CL IRLANDA 6**	Domicilio social: _____
	_____
Localidad: **JEREZ DE LA FRONTERA** C.P.: **11408**	Localidad: _____ C.P.: _____
Provincia: **CADIZ**	Provincia: _____
Teléfono fijo: **64955247 0705**	Teléfono fijo: _____

(B) Datos apoderado de la Empresa

Actuales	A modificar
Nombre y apellidos: **JORGE COBO GARCIA**	Nombre y apellidos: _____
	_____
Cargo en la empresa:	Cargo en la empresa: _____
E-mail:	E-mail: _____
Teléfono: Teléfono movil: **09099195 0705**	Teléfono: _____ Teléfono movil: _____

Ley protección de datos de carácter personal

Bankinter S.A., como responsable del fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la L.O. 15/1999, los apoderados, intervinientes, autorizados y, en su caso, avalistas de la entidad jurídica firmante quedan informados y prestan su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en el Banco, y al tratamiento de los mismos, así como de los datos a que el Banco tenga acceso como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet o sistemas de comunicación equivalente, de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, o de cualquier transacción u operación realizada, para las finalidades de envío de comunicaciones comerciales, incluidas las comunicaciones comerciales electrónicas a los efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información, comercialización de productos financieros, de inversión y otros propios del Grupo Bankinter, o aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo Bankinter haya suscrito acuerdos de colaboración, con el objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular. Los destinatarios de dichos datos serán los servicios comerciales y técnicos del mismo. Sólo será necesario suministrar los datos identificativos, los relativos a la solvencia del interesado cuando la operación exija su conocimiento, así como los legalmente exigidos. El resto de los datos voluntarios se recaban exclusivamente con la finalidad establecida en este párrafo. Le informamos de la obligación que tiene Bankinter, S.A. de declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes se mantengan, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular, las que afecten al importe y la recuperabilidad de éstos. Cuando se trate de empresarios individuales, actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. Asimismo le informamos del derecho que asiste a Bankinter, S.A. para obtener de la CIRBE y/o ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito informes sobre las posiciones de riesgo que pudieran tener registradas. El titular del riesgo declarado a la CIRBE podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de acuerdo con los términos previstos legalmente dirigiéndose al Banco de España. También podrá ejercitar dichos derechos dirigiéndose por escrito a la entidad declarante, BANKINTER, S.A., Servicio de Atención al Cliente, Avenida de Bruselas, Nº 12, 28108 Alcobendas Madrid. Le informamos igualmente de que en el caso que usted tenga una deuda cierta, vencida y exigible con el Banco de cuyo pago ha sido requerido previamente, sin que haya sido satisfecha en el término previsto para ello, podrá comunicarse dicho impago a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito. El consentimiento otorgado a los efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002, se entenderá dado por los apoderados tanto en su propio nombre como en el de la entidad jurídica a la que representan, pudiendo oponerse en todo momento al envío de tales comunicaciones a través de los canales habituales de comunicación con el Banco. Asimismo, le informamos de que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades bancarias a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma. Con dicho objetivo, el Titular autoriza a Bankinter para que en su nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social toda la información relativa a su actividad económica. Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Financiera y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutaran todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla. La política de privacidad de BANKINTER S.A. le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito a BANKINTER S.A., Dirección General de Medios - Seguridad Informática, Calle Pico San Pedro nº 1 - Tres Cantos - Madrid 28760. Los apoderados, intervinientes, autorizados y, en su caso, avalistas aceptan que puedan ser cedidos sus datos, exclusivamente para las finalidades a las que se refiere el párrafo primero, a otras entidades dedicadas fundamentalmente al ámbito financiero, asegurador, inmobiliario, o telecomunicaciones pertenecientes al Grupo Bankinter y a las sociedades participadas (pudiendo encontrar información detallada y actualizada sobre las entidades que integran dicho Grupo en el siguiente enlace www.bankinter.com , en la opción "web Corporativa", seleccione la pestaña "Gobierno Corporativo" y a continuación el apartado "Participadas y Filiales"), así como a la Fundación de la Innovación Bankinter. Asimismo, el Titular acepta que el Banco o sus sociedades filiales y participadas le remitan información sobre cualesquiera productos o servicios que comercialicen. La aceptación del Titular para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre. En cualquier momento se podrá denegar el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados a través de los canales detallados en el párrafo anterior. Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan datos para llevar a cabo transacciones pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención de blanqueo de capitales. Los Datos Personales procedentes de servicios telemáticos, y otros servicios por Internet se encuentran en un fichero, debidamente inscrito en el R.G.P.D., bajo el Código 2013110001. Los datos personales relativos al control entre el entorno Internet y la operativa bancaria, se encuentran en un fichero inscrito en el R.G.P.D. bajo el Código 2000970017. Por último, los datos personales relativos al control de la infraestructura Internet se encuentran en un fichero inscrito en el R.G.P.D. bajo el Código 2013110003

Si usted no desea recibir información de los productos y servicios de BANKINTER o de las sociedades mencionadas anteriormente, puede hacérnoslo saber en este mismo momento marcando la siguiente casilla. ☐

_____ Fecha

_____ Firma

R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360

bankinter.

EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.
CL IRLANDA 6
11408JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ 0705

Madrid, 30 de agosto de 2015

ATT: JORGE COBO GARCIA

Gracias y bienvenido.

En **Bankinter** nos gusta empezar por lo más importante. Y en esta primera comunicación no puede ser más que agradecerle su confianza. Confianza, que desde luego, esperamos que vaya reafirmándose día a día.

Asimismo, nos gustaría aprovechar esta oportunidad para **darle la bienvenida** a un banco que piensa en positivo y que, desde hoy, es también su banco. En Bankinter apostamos por la calidad de servicio, la innovación en productos y servicios y las nuevas tecnologías para acercarnos más a nuestros clientes.

A través de nuestra web, **www.empresas.bankinter.com** dispondrá de la herramienta necesaria para el seguimiento y gestión de las necesidades contables y financieras de su empresa. También ponemos un **banco en su teléfono y hasta en su móvil.**

Por último, y para poder cumplir con nuestro compromiso con usted, **le solicitamos que confirme y complete los datos del cuestionario adjunto y nos lo remita en el sobre respuesta.**

En cualquier caso, le recordamos que puede contactar con nosotros a través de Banca Telefónica, de nuestra web o llamando a su Gestor Comercial que estará encantado de atenderle.

Reciba un cordial saludo,

José Luis Dionisio Cervantes
Subdirector General
Director Red Banca Comercial

R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360

bankinter.

EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.
CL IRLANDA 6
11408 JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ 0705

13 de agosto de 2015

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con usted, en relación a la cuenta corriente que mantiene en nuestra entidad, número: **0128-0705-14-0100035801**, para informarle que no ha aportado la documentación necesaria para el mantenimiento de la relación contractual.

Por este motivo y de acuerdo con lo previsto en las condiciones del contrato, le comunicamos que transcurrido el plazo de **dos meses** desde la fecha de emisión de la presente, si no recibimos la documentación pendiente, **procederemos a la resolución y baja de la cuenta.**

Para notificar que quiere aportar la documentación solicitada o resolver cualquier duda o consulta, solo tiene que acercarse a su Oficina o Agente Bankinter o, si es cliente de Banca Telefónica, puede llamarnos al 902 13 23 13, donde le informaremos con más detalle.

Reciba un cordial saludo,

Fernando Hafner Roda
Director Pymes

R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja	Extracto
29-07-16	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1	2

Movimientos y saldo de su cuenta

Fecha	Referencia	Fecha valor	Descripción	Cargos(-)	Abonos(+)	Saldo
			SALDO ANTERIOR EN EUROS			38.625,30
15-07-16	801	14-07-16	COMISION DE ADMINISTRACION	7,50		38.617,80
15-07-16	000	14-07-16	LIQUIDACION PROPIA CUENTA		0,01	38.617,81
			SALDO FINAL EN EUROS			38.617,81

Nº IBAN	BIC
ES27 0128 0705 1401 0003 5801	BKBKESMM

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13

E00100 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
M01 01 20160729 31 1953330

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Núm. documento
14-07-16	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1

Liquidación de intereses

Concepto	Importe
INTERESES AL 0,00 % DEL 14-01-16 AL 14-07-16	0,01
COMISION POR MANTENIMIENTO	-7,50
SUMA DE NUMEROS 70.298,04	

*** TASA ANUAL EQUIVALENTE = 0,00% ***

C.C	Fecha valor	Total importe
279	14-07-16	-7,49

Adeudamos en su cuenta el apunte que se detalla.

IBAN
ES27 0128 0705 1401 0003 5801

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13

F09600 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
A38 01 20160714 29 1139230

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja
14-07-16	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1

Escala de intereses

Clase de Cuenta	Período de liquidación
CORRIENTE	DEL 14-01-16 AL 14-07-16

EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.
CL IRLANDA 6
11408 JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ 0705

Fecha valor	Fecha cont.	Ref.	Descripción	Importe	Saldo	Días	Números H = Acreedores D = Deudores	
14-01-16			SALDO ANTERIOR		38.632,79			
14-01-16	15-01	279	LIQUIDACION PROPIA CUENTA	1 H	38.632,80			
14-01-16	15-01	C49	COMISION DE ADMINISTRACIO	7,50 D	38.625,30	182	H	70.298,04
14-07-16			SALDO ANTES LIQ.(EURO)		38.625,30			
			TOTAL NUMEROS DEUDORES					
			TOTAL NUMEROS ACREEDORES					70.298,04
			NUMEROS AL 14-07-16 AL INTERES 0,000%					70.298,04

CCC	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Nº IBAN
	0128	0705	14	0100035801	ES27 0128 0705 1401 0003 5801

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda
06-05-16	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR

Estimado cliente:

Le informamos de que en cumplimiento de la legislación vigente sobre Prevención de Blanqueo de Capitales se ha creado un fichero de titularidad pública denominado "Fichero de Titularidades Financieras" del que es responsable la Secretaría del Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.
Por tanto y en cumplimiento de esta normativa le informamos de que BANKINTER S.A ha cedido a este Fichero los datos identificativos de los titulares, titulares reales, representantes o autorizados y cualesquiera otras personas con poder de disposición, respecto a la fecha de apertura o cancelación, de las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores y depósitos a plazo.
En el caso de que existan más intervinientes en cuenta, le rogamos que de conformidad con la actual normativa en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, les informe de la referida cesión de sus datos al "Fichero de Titularidades Financieras".

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja
02-03-16	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1

Estimado cliente, nos ponemos en contacto con usted para comunicarle la puesta en marcha de una nueva comisión a partir del 02/05/2016 correspondiente al servicio de atención manual de recibos por atender este tipo de adeudos cuando no se disponga de saldo suficiente en cuenta o se superen los límites disponibles autorizados, y siempre que la entidad autorice esta posibilidad con el fin de evitar el rechazo del recibo.

Cuentas a la vista	Comisión servicio atención manual recibos	**Máximo de 3 €** por cada cargo manual realizado por la Entidad cuando no se haya podido realizar el adeudo de forma automática por no disponer de saldo o haberse superado los limites autorizados.

En caso de no estar de acuerdo con estas modificaciones, podrá Vd. resolver el correspondiente contrato sin coste alguno comunicándonoslo antes de la fecha de entrada en vigor que se indica al inicio de esta comunicación.

Sus cuentas afectadas son las referidas a continuación:

IBAN ES27 0128 0705 1401 0003 5801

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja	Extracto
30-01-16	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1	1

Movimientos y saldo de su cuenta

Fecha	Referencia	Fecha valor	Descripción	Cargos(-)	Abonos(+)	Saldo
			SALDO ANTERIOR EN EUROS			38.632,79
15-01-16	801	14-01-16	COMISION DE ADMINISTRACION	7,50		38.625,29
15-01-16	000	14-01-16	LIQUIDACION PROPIA CUENTA		0,01	38.625,30
			SALDO FINAL EN EUROS			38.625,30

Nº IBAN	BIC
ES27 0128 0705 1401 0003 5801	BKBKESMM

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13

E00100 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
M01 01 20160130 05 3314179

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Núm. documento
14-01-16	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1

Liquidación de intereses

Concepto	Importe
INTERESES AL 0,00 % DEL 14-07-15 AL 14-01-16	0,01
COMISION POR MANTENIMIENTO	-7,50
SUMA DE NUMEROS 43.613,08	

*** TASA ANUAL EQUIVALENTE = 0,00% ***

C.C	Fecha valor	Total importe
279	14-01-16	-7,49

Adeudamos en su cuenta el apunte que se detalla.

IBAN
ES27 0128 0705 1401 0003 5801

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13
F09600 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
A38 01 20160114 03 1107831

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja
14-01-16	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1

Escala de intereses

Clase de Cuenta	Período de liquidación
CORRIENTE	DEL 14-07-15 AL 14-01-16

EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.
CL IRLANDA 6
11408 JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ 0705

Fecha valor	Fecha cont.	Ref.	Descripción	Importe		Saldo	Días	Números H = Acreedores D = Deudores	
14-07-15			SALDO ANTERIOR			0	57		
09-09-15	09-09	100	TRANSFERENCIA OTRAS ENTID	21.780,00	H	21.780,00	6	H	1.306,80
15-09-15	15-09	C24	COMISION EMIS TRANSFERENC	5,87	D	21.774,13			
15-09-15	15-09	100	TRANSFERENCIA OTRAS ENTID	2.178,00	D	19.596,13	24	H	4.703,07
09-10-15	13-10	044	INGRESO CHEQUE NBK	19.441,08	H	39.037,21	32	H	12.491,90
10-11-15	10-11	C24	COMISION EMIS TRANSFERENC	4,42	D	39.032,79			
10-11-15	10-11	100	TRANSFERENCIA OTRAS ENTID	400,00	D	38.632,79	65	H	25.111,31
14-01-16			SALDO ANTES LIQ.(EURO)			38.632,79			
			TOTAL NUMEROS DEUDORES						
			TOTAL NUMEROS ACREEDORES						43.613,08
			NUMEROS AL 14-01-16 AL INTERES						43.613,08
			0,000%						

CCC	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Nº IBAN
	0128	0705	14	0100035801	ES27 0128 0705 1401 0003 5801

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja	Extracto
31-07-17	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1	2

Movimientos y saldo de su cuenta

Fecha	Referencia	Fecha valor	Descripción	Cargos(-)	Abonos(+)	Saldo
			SALDO ANTERIOR EN EUROS			38.610,32
17-07-17	801	14-07-17	COMISION DE ADMINISTRACION	7,50		38.602,82
17-07-17	000	14-07-17	LIQUIDACION PROPIA CUENTA		0,01	38.602,83
			SALDO FINAL EN EUROS			38.602,83

Nº IBAN	BIC
ES27 0128 0705 1401 0003 5801	BKBKESMM

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13

E00100 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
M01 01 20170731 31 1006012

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Núm. documento
14-07-17	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1

Liquidación de intereses

Concepto	Importe
INTERESES AL 0,00 % DEL 14-01-17 AL 14-07-17	0,01
COMISION POR MANTENIMIENTO	-7,50
SUMA DE NUMEROS 69.884,67	

*** TASA ANUAL EQUIVALENTE = 0,00% ***

C.C	Fecha valor	Total importe
279	14-07-17	-7,49

Adeudamos en su cuenta el apunte que se detalla.

IBAN
ES27 0128 0705 1401 0003 5801

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13

F09600 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
A38 01 20170714 28 2454967

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja
14-07-17	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1

Escala de intereses

Clase de Cuenta	Período de liquidación
CORRIENTE	DEL 14-01-17 AL 14-07-17

EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.
CL IRLANDA 6
11408 JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ 0705

Fecha valor	Fecha cont.	Ref.	Descripción	Importe	Saldo	Días	Números H = Acreedores D = Deudores	
14-01-17			SALDO ANTERIOR		38.617,81			
14-01-17	16-01	279	LIQUIDACION PROPIA CUENTA	1 H	38.617,82			
14-01-17	16-01	C49	COMISION DE ADMINISTRACIO	7,50 D	38.610,32	181	H	69.884,67
14-07-17			SALDO ANTES LIQ.(EURO)		38.610,32			
			TOTAL NUMEROS DEUDORES					
			TOTAL NUMEROS ACREEDORES					69.884,67
			NUMEROS AL 14-07-17 AL INTERES 0,000%					69.884,67

CCC	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Nº IBAN
	0128	0705	14	0100035801	ES27 0128 0705 1401 0003 5801

bankinter.

EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.
CL IRLANDA 6
11408 JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ 0705

3 de julio de 2017

Estimado cliente,
Con el objetivo de mantenerle informado con la máxima transparencia, nos ponemos en contacto con usted para comunicarle los siguientes cambios en las tarifas asociadas a sus cuentas a la vista así como de los precios mínimos de los servicios de pagos y cobros que a continuación se relacionan y que serán de aplicación a partir del 25-07-2017.

Cuentas afectadas	**Concepto**	**Tarifa**
Cuentas a la vista	Comisión de mantenimiento	90€ anuales

Concepto	**Oficina/Banca Telefónica**	**Internet**
Transferencias EURO, zona SEPA (por orden enviada)	Individual : 0,25% (mín 5€ máx 100€) Fichero : 0,25% (mín 5€ máx 20€)	Individual: 2€ Fichero : 1€
Nóminas EURO, zona SEPA (por orden enviada)	Individual : 0,25% (mín 5€ máx 100 €) Fichero : 0,25% (mín 5€ máx 20€)	Individual : 1€ Fichero : 1€
Transferencias Urgentes (por orden enviada)	0,50% (mín 15€ máx 300€)	0,30% (mín 10€ máx 200€)
Transferencias divisa/EURO, zona NO SEPA (por orden enviada)	0,50% (mín 50€ máx 400€)	0,40% (mín 30€ máx 400€)
Comisión de cambio operaciones en divisa	0,5% (mín 15€)	
Gastos comunicación	12€	
Emisión de cheques/pagarés y pagos domiciliados (por documento)	0,30% (mín 15€ máx 100€)	0,20% (mín 1€ máx 5€)
Comisión por devolución de cheques/pagarés o pagos domiciliados	5% (mín 10€ máx 100€)	
Cheque conformado	0,20% (mín 5€ máx 100€)	
Adeudos directos (por recibo)	Emisión : 0,50€ Devolución : 0,50% (mín 1€ máx 10€)	

Para cualquier aclaración estaremos encantados de atenderle en su oficina Bankinter o si lo desea puede ponerse en contacto con su Responsable comercial.

Reciba un cordial saludo,

Fernando Hafner Roda
Director Pymes

bankinter

EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.
CL IRLANDA 6
11408 JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ 0705

10 de abril de 2017

Estimado cliente EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.:

Adjunto a esta carta le remitimos información de interés para usted, relativa al Fondo de Garantía de Depósitos.

Como siempre, estaremos encantados de atenderle para aclarar cualquier duda que pueda tener.

Si desea ampliar esta información o resolver cualquier duda, puede contactar con Banca Telefónica o acudir a cualquier punto de nuestra Red Comercial.

Reciba un cordial saludo,

Fernando Hafner Roda
Director Pymes

bankinter

Impreso de información a los depositantes

Información básica sobre la cobertura de los depósitos

Los depósitos mantenidos en Bankinter S.A., están garantizados por:	El Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre al que este Banco se encuentra adherido (1).
Límite de la cobertura	100.000 euros por depositante (2). La siguiente marca comercial forma parte de esta entidad de crédito: Coinc.
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros.
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 EUR se aplica a cada depositante por separado (3).
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	Veinte días hábiles (4).
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto:	C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid, Teléfono: +34 91 431 66 45, Email: fogade@fgd.es.
Para más información:	www.fgd.es

Información adicional

(1) Sistema responsable de cobertura de su depósito.

Su depósito está garantizado por un Sistema de Garantía de Depósitos creado por una disposición legal. En caso de insolvencia, el Sistema de Garantía de Depósitos le reembolsará su depósito hasta 100.000 EUR.

(2) Límite general de la protección.

Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 EUR por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000 EUR y una cuenta corriente con 20.000 EUR, solo se le reembolsarán 100.000 EUR.
Como este método se utilizará también si una entidad de crédito opera con diferentes denominaciones comerciales y dado que Bankinter S.A., opera comercialmente también con la denominación COINC, todos los depósitos comercializados bajo denominación Bankinter o COINC están garantizados hasta un total de 100.000 EUR de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

(3) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 EUR se aplicará a cada depositante.
Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin

personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000 EUR.

(4) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, sito en C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid, Teléfono: +34 91 431 66 45, Email: fogade@fgd.es; www.fgs.es. El Fondo de Garantía de Depósitos le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000 EUR) en los siguientes plazos máximos:

- veinte días hábiles, hasta el 31 de diciembre de 2018;
- quince días hábiles entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;
- diez días hábiles desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023;
- siete días hábiles a partir del 31 de diciembre de 2023.

Hasta el 31 de diciembre de 2023, cuando el Fondo de Garantía de Depositos de Entidades de Crédito no pueda restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Dicho importe se deducirá de la suma reembolsable del importe garantizado. Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar en www.fgd.es.

Otra información importante.

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Su entidad de crédito le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja	Extracto
31-01-17	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1	1

Movimientos y saldo de su cuenta

Fecha	Referencia	Fecha valor	Descripción	Cargos(-)	Abonos(+)	Saldo
			SALDO ANTERIOR EN EUROS			38.617,81
16-01-17	801	14-01-17	COMISION DE ADMINISTRACION	7,50		38.610,31
16-01-17	000	14-01-17	LIQUIDACION PROPIA CUENTA		0,01	38.610,32
			SALDO FINAL EN EUROS			38.610,32

Nº IBAN	BIC
ES27 0128 0705 1401 0003 5801	BKBKESMM

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13

E00100 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
M01 01 20170131 05 1598955

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Núm. documento
14-01-17	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1

Liquidación de intereses

Concepto	Importe
INTERESES AL 0,00 % DEL 14-07-16 AL 14-01-17	0,01
COMISION POR MANTENIMIENTO	-7,50
SUMA DE NUMEROS 71.056,77	

*** TASA ANUAL EQUIVALENTE = 0,00% ***

C.C	Fecha valor	Total importe
279	14-01-17	-7,49

Adeudamos en su cuenta el apunte que se detalla.

IBAN
ES27 0128 0705 1401 0003 5801

Titulares
EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 902 13 23 13
F09600 R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360
A38 01 20170114 02 1604243

bankinter

Fecha	Oficina	Moneda	Hoja
14-01-17	0705 - SEVILLA AG. 5	EUR	1

Escala de intereses

Clase de Cuenta	Período de liquidación
CORRIENTE	DEL 14-07-16 AL 14-01-17

EXCELLENTIA AND EDUCATION S.L.
CL IRLANDA 6
11408 JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ 0705

Fecha valor	Fecha cont.	Ref.	Descripción	Importe	Saldo	Días	Números H = Acreedores D = Deudores	
14-07-16			SALDO ANTERIOR		38.625,30			
14-07-16	15-07	279	LIQUIDACION PROPIA CUENTA	1 H	38.625,31			
14-07-16	15-07	C49	COMISION DE ADMINISTRACIO	7,50 D	38.617,81	184	H	71.056,77
14-01-17			SALDO ANTES LIQ.(EURO)		38.617,81			
			TOTAL NUMEROS DEUDORES					
			TOTAL NUMEROS ACREEDORES					71.056,77
			NUMEROS AL 14-01-17 AL INTERES					71.056,77
			0,000%					

CCC	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Nº IBAN
	0128	0705	14	0100035801	ES27 0128 0705 1401 0003 5801

R. M. MADRID, T.1.857, F220, H.9.643, N.I.F., A-28-157360